

Acta de la Mesa de Contratación

Examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato de Servicios de mantenimiento de energía, electrificación e instalaciones electromecánicas de la Línea 1 del Metropolitano de Granada. expediente: T-MG7170/CSV0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 30 de abril de 2026, a las 8:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Gerardo Amigo de la Haza. Funcionario adscrito a la AOPJA
Consejero Técnico

Vocales: Manuel Sánchez Galey. Representante de IGJA
Inmaculada Vergara Romero. Representante Asesoría Jurídica de la AOPJA

Secretario: Pablo Cañas Moreno. Coordinador Presupuestario

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios de mantenimiento de energía, electrificación e instalaciones electromecánicas de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, Expediente T-MG7170/CSV0, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora CAF TURNKEY & ENGINEERING S.L., requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, deben subsanarse los siguientes documentos:



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 10000474980 1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	04/05/2026	
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	MANUEL SANCHEZ GALEY		
	GERARDO AMIGO DE LA HAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHFPC65QLGK7ZGSGNM4WFYFMW	PÁG. 1/3	



1.- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (apartado 4 B del anexo I), conforme lo establecido en la cláusula 7.1.2.c) del PCAP.

Se deberá aportar, o bien las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres años disponibles, o bien un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390) de los ejercicios 2023 y 2024.

2.- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional. (apartado 4 C del anexo I), conforme lo establecido en la cláusula 7.1.2.c) del PCAP

En el informe emitido por los miembros del comité técnico de 27 de abril de 2026, se indica lo siguiente:

“...el comité técnico solicita que se acrediten los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza, ya que el certificado presente se considera insuficiente.”

Por tanto, deben aportar relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, de conformidad con lo establecido en el punto Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional del apartado 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del Anexo I del PCAP.

3.- Obligaciones Tributarias, conforme lo establecido en la cláusula 7.1.2.f) del PCAP

Se deberá aportar la siguiente documentación:

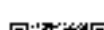
a) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

b) Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

c) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económica.

d) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

e) Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	04/05/2026	
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	MANUEL SANCHEZ GALEY		
	GERARDO AMIGO DE LA HAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2imZHEPC65QLGK7ZGSGNM4WYFEMW	PÁG. 2/3	



4.- Personas trabajadoras con discapacidad, conforme lo establecido en la cláusula 7.1.2.g) del PCAP.

Se deberá aportar una declaración con las concretas medidas aplicadas para dar cumplimiento a la declaración de excepcionalidad.

5.- Declaración responsable de protección de los menores. (ANEXO XII), conforme lo establecido en la cláusula 7.1.2.g) del PCAP.

Dentro de la documentación presentada se encuentra la declaración responsable de protección de menores que sólo se debe presentar si la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo.

Se deberá aclarar si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria o si se trata de un error en la presentación de la misma.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a CAF TURNKEY & ENGINEERING S.L. la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	04/05/2026	
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	MANUEL SANCHEZ GALEY		
	GERARDO AMIGO DE LA HAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2imZHEPC65QLGK7ZGSGNM4WFYFMW	PÁG. 3/3	